

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SUS RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01

**RESOLUCIÓN No.077
(11 de octubre de 2018)**

Por medio del cual se hace un nombramiento

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE Y SUS R.I.S

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE Y SUS RIS DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 68, 83 de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004 artículo 5 y artículo 23, el Decreto 1045 de 1978 y Estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 del 2003 artículo 28, numeral 5, Resolución 066 de 27 de septiembre 2016 Manual de funciones, Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1- Que es competencia de la Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.
- 2- Que mediante Resolución **No. 066 de 27 de septiembre de 2016**, se establece el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la planta de personal de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., así como en el acápite 5.1 descripción funciones del Gerente, numeral 3 promover el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos que rigen a la E.S.E Clínica Guane y sus RIS
- 3- Que de acuerdo al Resolución **No. 066 de 27 de Septiembre de 2016**, los requisitos para acceder al Cargo de Jefe de oficina asesora jurídica Código 115 Grado 01, los cuales son: Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento, Derecho y Afines, Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones específicas el cargo, Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley, así mismo se requiere Veinticinco (25) Meses de experiencia profesional relacionada.
- 4- Que el 08 de octubre de 2018, la Doctora Viviana Marcela Blanco Morales, manifestó por escrito, de forma espontánea e inequívoca su decisión de dar por terminado su vínculo laboral con la entidad, desde el 11 de octubre de 2018.
- 5- Que mediante resolución 074 del 09 de Octubre de 2018 se acepta la renuncia de la Doctora Viviana Marcela Blanco Morales, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No.63.552.094 expedida en Bucaramanga, que ostentaba el cargo de Jefe de oficina asesora jurídica de la E.S.E Clínica Guane y su RIS.
- 6- Que el doctor **ORLANDO SANCHEZ URIBE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.510.194 expedida en Bucaramanga, presenta su hoja de vida y sus anexos, para que sea nombrado en el Cargo de Jefe de Oficina asesor jurídico Código 115 Grado 01.
- 7- Que revisada la hoja de vida presentada por el Doctor **ORLANDO SANCHEZ URIBE**, se puede comprobar que posee:
 - Título universitario de la universidad Santo Tomas, como Abogado, y acta de grado No. 3006.99.2006 (Libro 03, Folio 45)
 - Título universitario de posgrado en la universidad Santo Tomas donde se otorga el título de especialista en Derecho Administrativo, Y ACTA DE GRADO n° 455.228.2011 (Libro 05, Folio 45)

	E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS E.S.E. CLINICA GUANE		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01 Versión : 01

- Título universitario de posgrado en la universidad Santo Tomas donde se otorga el título de especialista en Contratación Estatal, Y ACTA DE GRADO n° 341.98.2007 (Libro 03, Folio 101)
- Título universitario de posgrado en la universidad Externado de Colombia donde se otorga el título de especialista en Derecho Minero y Petrolero, Y ACTA DE GRADO n° 13.470 (Libro 19, Folio 728)
- Diplomado expedido por la universidad pontificia bolivariana en tema de contratación estatal
- Aporta Tarjeta profesional como Abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Número 147792, del 23 de marzo de 2006.
- acredita experiencia a través de Copia de acta final del contrato 01 del año 2015 en la cual señala que estuvo vinculado a la entidad IDEFLORIDA realizando apoyo profesional en derecho en área de derecho administrativo y contratación estatal por un plazo de siete meses y adicionado por tres meses y 15 días calendario; contrato 01 de 2014 prestando servicios profesionales como abogado por un plazo de seis meses; certificaciones finales por parte de E.S.E Clínica Guane y su Ris del contrato 026 del año 2015 en la cual estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios realizando actividades como abogado conforme a procesos y procedimientos contractuales de la oficina jurídica por un plazo de once meses y veintisiete días calendario; contrato 32 del año 2014 de prestación de servicios como abogado en temas relacionados a contratación estatal por un plazo de doce meses, contrato de prestación de servicios 27 de 2013 prestando servicios profesionales en contratación estatal por un plazo de 11 meses, contrato de prestación de servicios 121 del año 2012 prestando los servicios profesionales como abogado en materia de contratación estatal por un plazo de 7 meses y 23 días; acta final por parte de la dirección de cámara de representantes en al cual señala que presto los servicios profesionales apoyando los debates políticos y análisis de la información jurídica presentada por las entidades por un plazo de cinco meses del año 2014; certificación por parte de IMEBU en el cual indica que presto servicios profesionales en el desarrollo de procesos contractuales mediante contrato de prestación de servicios 164 del año 2014 por un plazo de 4 meses; acta de terminación de contrato 09 de 2013 por parte de la alcaldía municipal de Floridablanca prestando los servicios profesionales apoyando a la secretaria general en materia de contratación estatal por un plazo de 11 meses, contrato de prestación de servicios 993 de 2012 prestando los servicios profesionales apoyando a la secretaria general en materia de contratación estatal por un plazo de 1 mes, contrato 326 de 2012 de prestación de servicios profesionales como abogado apoyando a la oficina de contratación bajo los procesos de licitación pública por un plazo de 2 meses, contrato de prestación de servicios 02 de 2012 apoyando a la oficina de contratación conforme a procesos de licitación pública por periodo de 3 meses; acta de liquidación de la alcaldía de Girón en la cual indica que presto lo servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios 268 de 2011 en la secretaria de infraestructura por un periodo de 6 meses y 15 días, contrato de prestación número 044 de 2011 prestado servicios profesionales en el área de contratación estatal por un plazo de 3 meses y 15 días, contrato de prestación de servicios profesionales 360 de 2010 apoyando a la oficina jurídica por un plazo de 4 meses y 28 días calendario, contrato de prestación de servicios 003 de 2010 realizando actividades de abogando apoyando a la oficina jurídica por un tiempo de seis meses, contrato 365 de 2009 prestando servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica por un plazo de 4 meses y 15 días; Acta de liquidación por parte de la alcaldía de Barrancabermeja en al cual señala que presto los servicios profesionales mediante contrato 002 de 2011 conforme a actividades de adquisición de bienes y servicios por un plazo de 9 meses y 20 días.
- Certificaciones de antecedentes de la policía, contraloría y procuraduría en el cual acreditan que no tiene ninguna investigación y/o sanción en contra.
- Acredita certificado de antecedentes de la profesión en la cual señala que no se encuentra inhabilitado para ejercer la profesión.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01 Versión : 01

- 8- Que una vez evaluada la hoja de vida presentada por el doctor **ORLANDO SANCHEZ URIBE**, se puede concluir, que cuenta con el título universitario exigido y con más de dos (2) años de experiencia profesional relacionada ya que posee 110 meses, lo cual equivale a nueve (9) años, y dos (02) meses calendario, desempeñando cargo como abogado en diferentes áreas del derecho específicamente en contratación estatal y derecho administrativo.
- 9- Que el artículo 12 del Decreto 785 de 2005, indica que la certificación de la experiencia. donde señala que la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
- 10- Que conforme a lo manifestado anteriormente, se puede concluir que el doctor **ORLANDO SANCHEZ URIBE**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución **No. 066 de 27 de Septiembre de 2016** (Manual específico de Funciones y Competencias Laborales), por tal motivo, puede ser nombrado en el Cargo de Jefe de Oficina asesor jurídico Código 115 Grado 01.
- 11- Que conforme al cargo de Jefe de Oficina Asesor Jurídico, devengara un salario mensual de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 7.636.990).**
- 12- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **ORLANDO SANCHEZ URIBE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.194 expedida en Bucaramanga, en el Cargo de Jefe de la Oficina asesor jurídico Código 115 Grado 01 de Libre nombramiento y Remoción, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que sea anexado a la Hoja de Vida del Servidor Público y se incluya en la nómina de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al doctor **ORLANDO SANCHEZ URIBE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.194 expedida en Bucaramanga, la decisión del presente acto administrativo e informarle que debe presentarse a la posesión del cargo.

ARTICULO CUARTO: Que la presente resolución surge efectos a partir del once (11) de Octubre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



LIZ ALETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.

Elaboró: Laura Natalia Cadavid Rozo –Contratista –

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD		
	RESOLUCIONES DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01

DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR ORLANDO SANCHEZ URIBE COMO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA.

En Floridablanca, Santander, a los once (11) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se presentó ante este despacho el señor **ORLANDO SANCHEZ URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.194 expedida en Bucaramanga con el fin de tomar posesión en el cargo de Jefe de la Oficina asesor jurídico, Código 115, Grado 01 de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, por el cual ha sido nombrado mediante Resolución No. 077 del once (11) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). En tal virtud la Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, le tomó la promesa formal de juramento, previa la imposición del artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes a su cargo, quedando en esta forma debidamente posesionada. Para tal efecto presentó el original de la cédula de ciudadanía.

El posesionado manifiesta no estar incurso en alguna Incompatibilidad o Inhabilidad determinadas por la Ley para el ejercicio del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

La Gerente,


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente

El Posesionado,


ORLANDO SANCHEZ URIBE
C.C. No 91.510.194 expedida en Bucaramanga